



**DECRETO 2570/2010**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención.  
Del: 08/10/2010; Boletín Oficial: 22/10/2010

Artículo 1º.- Ratifícanse los Convenios celebrados entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, en el marco del "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", obrantes en el Expediente N° 15111/09.-

Art. 2º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Expediente N° 15111/09, en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3º.- Habilidadación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a los Agentes Sanitarios las sumas pactadas individualmente y conforme las disposiciones contenidas en los Convenios obrantes a fojas 92/223 del Expediente 15111/09.-

Art. 4º.- El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X" - C. 1- Unidad de Organización 10- Finalidad y Función 310- Sección 1--P.P. 011- p.p. 02-SP 05 CL00 SCL005- (Partida 6821) y, Jurisdicción "X"-C. 1-- Unidad de Organización 10- Finalidad y Función 310- Sección 01- P.P. 011- p.p. 02-SP 06 CL00 SCL005- (Partida 6847) ambas del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2.011, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 5º.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas, conforme lo prescripto por el Artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.